



Santo Domingo, 16 de abril, 2023

CODIGO: PRO-0021/2023

PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA

PROGRAMA DE ORGANIZACIONES EMBAJADORAS G360®

BYF CONSULTING – GERENCIA 360

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento y las políticas que regulan la participación de **Organizaciones Embajadoras G360®**, con el fin de fomentar el crecimiento orgánico del Programa G360, **sin comprometer la independencia, imparcialidad ni la integridad de los procesos de certificación.**

2. DEFINICIÓN DE ORGANIZACIÓN EMBAJADORA G360®

Se considera **Organización Embajadora G360®** a toda organización (empresa, iglesia u ONG) que:

- a. Posea una **suscripción activa** a un Plan G360.
- b. Recomiende voluntariamente el Programa G360 a otras organizaciones.
- c. Cumpla con las políticas establecidas en el presente procedimiento.

La Organización Embajadora G360® NO es un agente comercial.

3. ALCANCE DEL ROL (DECLARACIÓN CLAVE)

La Organización Embajadora G360®:

- a. **Únicamente recomienda** el Programa G360.
- b. **No vende**
- c. **No negocia precios**
- d. **No audita**
- e. **No certifica**
- f. **No representa técnica ni contractualmente a BYF Consulting**

Toda relación contractual, técnica y normativa se realiza **exclusivamente entre BYF Consulting y la organización interesada.**

4. BENEFICIOS OPERATIVOS AUTORIZADOS (EN ESPECIE)

4.1 Auditoría gratuita por organización referida con tres meses en el programa.

Por **cada organización referida** que cumpla con todas las condiciones siguientes:

- a. Complete su inscripción oficial.
- b. Contrate y pague un **Plan Anual G360**.
- c. Mantenga su suscripción **activa por 3 meses**.

BYF Consulting otorgará a la Organización Embajadora:

- a. **UNA (1) auditoría virtual gratuita**
- b. **De UNA (1) norma G360 a elección**
- c. **Incluye informe ejecutivo**



Condiciones del beneficio:

- a. Se otorga **una sola vez por cada organización referida, cuando esta tenga 3 meses en el programa.**
- b. **No se repite** por renovaciones futuras del referido.
- c. No es transferible ni canjeable.
- d. No incluye viáticos ni auditorías extraordinarias.

4.2 Descuentos en la renovación anual del plan

Durante los 12 meses de vigencia del plan, la Organización Embajadora podrá acceder a:

- a. **5 % de descuento** en su próxima renovación anual
→ Si logra **más de dos (2)** suscripciones referidas activas en un mismo periodo.
- b. **10 % de descuento** en su próxima renovación anual
→ Si logra **tres (3) o más** suscripciones referidas activas en un mismo periodo.

Aclaraciones:

- a. El descuento aplica **únicamente a la renovación.**
- b. No es acumulable con otras promociones.
- c. No se convierte en dinero ni créditos.
- d. Las suscripciones deben estar **pagadas y activas** al cierre del período.

5. PROHIBICIÓN EXPRESA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS

En ningún caso los procesos de recomendación, referencia o embajaduría darán lugar a:

- a. Pagos en efectivo
- b. Comisiones
- c. Créditos monetarios
- d. Puntos en monedero
- e. Beneficios económicos directos o indirectos

Los beneficios autorizados son **exclusivamente operativos y en especie**, conforme a este procedimiento.

6. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

Paso 1 – Activación

La organización mantiene una **suscripción G360 activa**.

Paso 2 – Recomendación

La organización recomienda el Programa G360 a otra entidad interesada.

Paso 3 – Inscripción del referido

La organización referida:

- Se registra en la plataforma.
- Contrata y paga un Plan G360.



Paso 4 – Validación

BYF Consulting valida:

- a. Pago
- b. Activación del plan
- c. Permanencia activa

Paso 5 – Otorgamiento del beneficio

Una vez validado permanencia de tres meses:

- a. Se asigna la **auditoría gratuita** a la Organización Embajadora.
- b. Se registra el conteo para posibles **descuentos en renovación**.

7. CONTROL Y TRAZABILIDAD

BYF Consulting se reserva el derecho de:

- a. Auditarse el uso de los beneficios.
- b. Suspender beneficios ante uso indebido.
- c. Revocar la condición de Organización Embajadora en caso de incumplimiento.

8. VIGENCIA

Este procedimiento entra en vigor a partir de su publicación oficial y es aplicable mientras la organización mantenga una **suscripción G360 activa**.

¿Fue esta organización referida por una Organización Embajadora G360®?

Sí

No

En caso afirmativo, indique el nombre de la Organización Embajadora:

9. MECANISMO DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE REFERENCIAS

9.1 Identificación del referido

La identificación de una Organización Embajadora G360® como referente se realizará exclusivamente mediante declaración expresa de la organización referida al momento de completar su inscripción inicial en la plataforma oficial de BYF Consulting.

9.2 Medio válido

El único medio válido para registrar una referencia será el formulario oficial de inscripción, en el cual la organización interesada deberá indicar, de manera voluntaria, si fue referida por una Organización Embajadora G360®, especificando su nombre.

9.3 Carácter definitivo

La referencia declarada:

- a. Queda registrada de forma definitiva en el sistema.
- b. No podrá ser modificada posteriormente.
- c. No se aceptarán referencias retroactivas ni declaraciones fuera de la plataforma.



9.4 Validación

BYF Consulting validará la referencia únicamente si la Organización Embajadora:

- a. Posee una suscripción G360 activa al momento de la inscripción del referido.
- b. Cumple con todas las disposiciones del presente procedimiento.

9.5 Resolución de conflictos

En caso de discrepancias o múltiples reclamos sobre una misma referencia, prevalecerá exclusivamente la información registrada en la plataforma, siendo esta la única fuente válida y definitiva.

Aprobado por:-

Magalis Martínez
Presidente Consejo de Acreditación G-360
Grupo BYF



Anexo Diagrama de Flujo:

